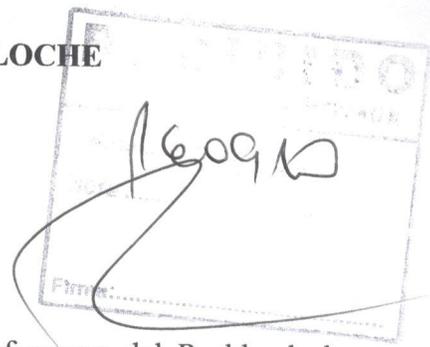


A/T-12ms



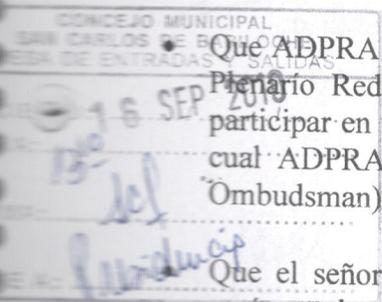
**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**



RESOLUCIÓN N° 226-DP-2010

VISTO: La invitación recibida por parte ADPRA (Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina) a participar en actividades desde el 11 al 14 de agosto del 2010;

CONSIDERANDO:



Que ADPRA (Asociación Defensores del Pueblo de la Republica Argentina) convocó a un Plenario Red de Relaciones Intitucionales y Prensa el día 11 de agosto, con el fin de participar en una jornada para propiciar que la paz sea declarada un derecho humano, en la cual ADPRA co-organiza en forma conjunta con ILO (Instituto Latinoamericano del Ombudsman)

Que el señor Federico Latorraca ocupa el cargo de Relaciones Institucionales y Prensa, razón por la cual es importante la participación en las jornadas antes mencionadas;

- Que los temas abordados en estas jornadas son consultas recurrentes por terceros en nuestra Defensoría;
- Que las jornadas serán realizadas en la Ciudad de Buenos Aires, el Sr. Latorraca debiera salir un día antes a los eventos mencionados y regresara un día despues de la conclusión de los mismos;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

Art 1º AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor del Sr: Federico Latorraca (DNI 30.039.050) por \$ 1.796,00 (Pesos Mil Setecientos Noventa y Seis) en concepto de : pasajes de ida y vuelta por la empresa Vía Bariloche (Bariloche/Buenos Aires; Buenos Aires/Bariloche) por \$ 780,00 (Pesos Setecientos Ochenta). Viáticos y Movilidad según (Res.1541-I-10) los días 10/08/10 al 15/08/10 de \$1.016,00 (Pesos Mil Dieciséis)

IMPUTAR a la partida 01.1.00.00.6.1.3.1.01.01.07 Defensoría del Pueblo.

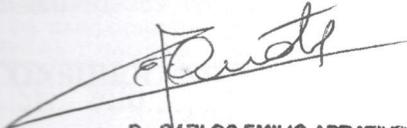
DAR conocimiento a las áreas correspondientes.

La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo
De Carlos Emilio Arrative



Art 5º Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 06 de Agosto de 2010


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche

Jose
16/8

ES COPIA FIEL